

**Acuerdo n.º 2**  
**(22 de mayo de 2019)**

«Por el cual se establece la Política Nacional del Repositorio Académico  
Institucional Público de la Universidad Libre».

Contenido	
<b>CAPÍTULO I</b> .....	4
<b>DEFINICIÓN, PROPÓSITO Y OBJETIVOS</b> .....	4
Artículo 1. Definición. ....	4
Artículo 2. Propósito. ....	4
Artículo 3. Objetivos.....	4
<b>CAPÍTULO II</b> .....	5
<b>ESTRUCTURA Y SERVICIOS</b> .....	5
Artículo 4. De las comunidades. ....	5
Artículo 5. Servicios.....	5
<b>CAPÍTULO III</b> .....	6
<b>CONSIDERACIONES PARA PUBLICAR EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b> .....	6
Artículo 6. Consideraciones.....	6
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	6
<b>REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b> .....	6
Artículo 7. Requisitos. ....	6
<b>CAPÍTULO V</b> .....	7
<b>DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL REPOSITORIO</b> .....	7
Artículo 8. Documentos disponibles. ....	7
Artículo 9. Documentos no disponibles. ....	7
<b>CAPÍTULO VI</b> .....	8
<b>LICENCIA DE ACCESO</b> .....	8
Artículo 10. Tipo de licencia.....	8
<b>CAPÍTULO VII</b> .....	8
<b>VENTAJAS DE PUBLICAR EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b> .....	8
Artículo 11. Oportunidad de publicar en el repositorio. ....	8
<b>CAPÍTULO VIII</b> .....	9
<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE</b> .....	9

<b>Artículo 12. Formato de autorización.</b> .....	9
<b>Artículo 13. Vigencia.</b> .....	10
<b>ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS PARA SER INCLUIDOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b> .....	11

**Acuerdo n.º 2  
(22 de mayo de 2019)**

«Por el cual se establece la Política Nacional del Repositorio Académico Institucional Público de la Universidad Libre».

La Consiliatura de la Universidad Libre, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en los Estatutos, artículo 25, numeral 1, y

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que los Estatutos de la universidad, artículo 2, numeral 10, señala como uno de los objetivos de la corporación «Publicar periódicos, revistas, libros y folletos y editar videos y similares para divulgar las investigaciones, planes, programas y proyectos de la Corporación».
2. Que en la Ley 1915 del 12 de julio de 2018, por el cual se modifica la Ley 23 de 1982, se establecen disposiciones en materia de derechos de autor y derechos conexos en las que los repositorios marcan una línea importante frente al uso de obras huérfanas.
3. Que la Iniciativa de acceso abierto de Budapest celebrado en el año 2002, dentro de su esfuerzo internacional, busca conseguir el acceso libre de los trabajos académicos a través de la Internet, así como la búsqueda de herramientas y estrategias que permitan el autoarchivo y el acceso libre a revistas.
4. Que la Declaración de Bethesda sobre Publicación de acceso abierto celebrado en el año 2003, contempla las soluciones entre las comunidades implicadas (agencias financiadoras, editores, sociedades científicas y bibliotecas) para dar pronta solución a la dotación de la literatura científica de acceso abierto.
5. Que la Declaración de Berlín sobre el acceso abierto aprobada en el año 2003, posiciona a la Internet como un elemento estratégico del conocimiento científico global, y determina las medidas para establecer buenas prácticas en instituciones de investigación, entidades financiadoras, bibliotecas, archivos y museos.

6. Que las Directrices para Políticas de Desarrollo y Promoción del acceso abierto de la Unesco, promueven a los repositorios institucionales como la Ruta Verde del acceso abierto.
7. Que en la Internet ha cambiado sustancialmente el ejercicio económico que implica los procesos de distribución y acceso a las obras como producto de actividades académicas, culturales y científicas
8. Que la Confederación de Repositorios de acceso abierto (COAR) entre sus objetivos busca incrementar la visibilidad de los resultados de la investigación a través de una red global de repositorios digitales de acceso abierto.
9. Que la Ciencia Abierta nace como un movimiento que fomenta el acceso gratuito y libre de la producción científica, métodos y datos obtenidos durante la investigación.

## **A C U E R D A :**

### **CAPÍTULO I DEFINICIÓN, PROPÓSITO Y OBJETIVOS**

**Artículo 1. Definición.** El *Repositorio Académico Institucional Público de la Universidad Libre*, que se enmarca en la filosofía del acceso abierto, es un espacio centralizado donde se almacena, organiza, mantiene y difunde, de forma libre y gratuita, información digital que contiene publicaciones electrónicas en texto completo (libros, artículos, trabajos finales de grado, presentaciones a congresos, documentos de trabajo académico, obras artísticas, informes de investigación, revistas, reseñas y documentos legales) de profesores, alumnos, investigadores, becarios y pasantes de la Unilibre.

**Artículo 2. Propósito.** Establecer como política las buenas prácticas que permitan fortalecer la cultura de ciencia abierta por medio del *Repositorio Académico Institucional Público de la Universidad Libre* con el fin de recuperar, preservar, aumentar la visibilidad y difundir la producción académica y cultural de la universidad.

**Artículo 3. Objetivos.** A fin de establecer un escenario óptimo para el funcionamiento del Repositorio Institucional, se plantean los siguientes objetivos:

1. Promover y garantizar el acceso abierto a los contenidos académicos y científicos producidos por la Universidad Libre.

2. Mejorar la visibilidad institucional a través de la exposición y difusión del conocimiento de la comunidad académica e investigativa.
3. Integrar el Repositorio Institucional con proyectos nacionales e internacionales de acceso abierto de la comunidad Unilibrista.
4. Articular la difusión de la producción académica e investigativa de la Universidad Libre desde la iniciativa del acceso abierto a través del Repositorio Institucional.
5. Apoyar la visibilidad y posicionamiento de la producción científica de la Universidad.

## **CAPÍTULO II ESTRUCTURA Y SERVICIOS**

**Artículo 4. De las comunidades.** La producción cultural, académica e investigativa de la Universidad Libre genera diferentes tipos de contenidos que se encuentran distribuidos en comunidades y sub comunidades, acorde a la estructura nacional de investigación, entre los que se destacan tipos de documentos como los trabajos de grado y tesis, artículos indexados, bancos de proyectos, memoria, recursos educativos abiertos y la producción editorial de la Universidad Libre.

**Parágrafo.** – Una vez sea socializado el Repositorio a nivel nacional entre las unidades productoras, deberá ser un canal para la publicación de la producción académica, científica y cultural bajo el marco del acceso abierto. Igualmente, la arquitectura del mismo podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades, previa autorización de la Rectoría Nacional previa proposición de la Dirección de Biblioteca.

**Artículo 5. Servicios.** El Repositorio ofrecerá diferentes servicios que permitan el debido acceso a los contenidos y la interoperabilidad con estándares internacionales que garanticen su debida operación. Entre los servicios se destacan:

1. Creación y consolidación de comunidades y sub comunidades académicas.
2. Generación de autoarchivo para la carga de documentos.
3. Descripción, análisis y curaduría de los contenidos representados en diferentes documentos producidos por la Universidad Libre de carácter académico, científico y cultural.
4. Parametrización que garantice la interoperabilidad, visibilidad, recuperación y cosechado por buscadores y repositorios nacionales e internacionales.
5. Aplicación de métricas para determinar la visibilidad de la producción institucional.
6. Formación de usuarios en el acceso abierto.

### **CAPÍTULO III**

## **CONSIDERACIONES PARA PUBLICAR EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

**Artículo 6. Consideraciones.** La unidad o persona generadora del contenido es consciente de que la documentación publicada en el Repositorio Institucional de la Universidad Libre será visible en la Internet a través de captura y parametrización con motores de búsqueda, cosechadores, medidores, etc.

Los documentos son producidos durante la vinculación entre los autores y la Universidad; por otro lado, para el desarrollo de las buenas prácticas en el contexto pedagógico e investigativo, el Repositorio Institucional podrá alojar documentos no arbitrados que sean de interés académico (sustentaciones, infografías, material didáctico, etc.) y promuevan el desarrollo de los procesos académicos.

La producción científica generada desde los Centros de Investigación debe contar con los procesos necesarios de análisis de coincidencias y similitudes, así como contar con el aval del Director del Centro de Investigaciones antes de su publicación en el Repositorio Institucional.

El Repositorio Institucional no opera como un recurso para el almacenamiento de otro tipo de documentos que sean ajenos a los producidos como resultado de actividades académicas, científicas y culturales; por ende, la información de tipo administrativo o que corresponda a intereses personales no hará parte de este recurso.

**Parágrafo.** – Toda obra que sea resultado de procesos de investigación, vendrá acompañada del respectivo formato de evaluación establecido por la Universidad.

### **CAPÍTULO IV**

## **REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

**Artículo 7. Requisitos.** Para publicar en el Repositorio Institucional, es menester que los miembros de la comunidad unilibrista cumplan con:

1. Publicar en su versión final al tenor de los procedimientos de las unidades productoras (Actas de aprobación de trabajos de grado, tesis y disertaciones, comités internos, ponencias, etc.) o bajo la documentación que certifique esta condición.
2. Autorizar la publicación de la obra en el Repositorio Institucional bajo el acceso abierto.

## **CAPÍTULO V DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL REPOSITORIO**

**Artículo 8. Documentos disponibles.** Con el fin de aproximar a la comunidad acerca de la información que alojará el Repositorio Institucional, a continuación, se relacionan los documentos que harán parte del mismo:

1. Artículos de publicaciones científicas y de divulgación de la Universidad Libre.
2. Artículos indexados escritos por miembros de la Universidad Libre en revistas nacionales e internacionales acorde a las políticas editoriales.
3. Artículos de prensa editados o donde se mencione a la Universidad Libre.
4. Libros producto de investigación publicados por la Universidad Libre.
5. Libros académicos y pedagógicos publicados por la Universidad Libre.
6. Tesis de maestría y doctorado.
7. Documentos como resultado de los trabajos de especialización.
8. Trabajos de grado.
9. Imágenes y/o fotografías institucionales de carácter académico.
10. Presentaciones y ponencias en eventos de la Universidad cuya autoría corresponda a miembros de la comunidad unilibrista.
11. Audios de presentaciones en eventos académicos, científicos y culturales.
12. Videos de presentaciones en eventos académicos, científicos y culturales.
13. Objetos de aprendizaje.
14. Recursos educativos, literatura gris, datos de investigación.
15. Piezas digitales e históricas de la Universidad Libre.

**Parágrafo.** – Para validar los formatos y peso de la obra a ser almacenada en el Repositorio Institucional, se establecerá el debido formato de orientación dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

**Artículo 9. Documentos no disponibles.** Para garantizar la armonía de los productos académicos y de investigación que están en el Repositorio Institucional, a continuación, se relacionan los documentos que no harán parte del mismo:

1. Artículos de publicaciones científicas y de divulgación ajenos a la Universidad Libre.
2. Artículos de prensa que no sean editados o donde no se mencione a la Universidad Libre.
3. Información en proceso de registro para patente.
4. Imágenes o fotografías que no vinculen a la Universidad Libre.
5. Presentaciones de ponencias y congresos no vinculados a la Universidad Libre.
6. Audios de ponencias y congresos no vinculados a la Universidad Libre.

7. Videos de actividades académicas o científicas no vinculados a la Universidad Libre.
8. Documentos de tipo administrativo o archivístico.
9. Documentos no culminados o que requieran de edición permanente.

## **CAPÍTULO VI LICENCIA DE ACCESO**

**Artículo 10. Tipo de licencia.** Al hacer la entrega de la información para ser cargada en el Repositorio Institucional, el autor o los autores comprenden que la licencia que otorgan presenta las siguientes características:

1. Aplica la vigencia de acceso una vez entregado el documento.
2. Autorizan a la Universidad Libre para incluir los documentos en el Repositorio Institucional, los cuales se almacenarán y divulgarán sin ánimo de lucro con fines exclusivamente académicos.
3. Todos aquellos que publiquen en el Repositorio Institucional quedarán sujetos bajo la Licencia Creative Commons (CC) en el tipo «Atribución-No comercial– Sin derivar» que consiste en que los documentos albergados en el mismo podrán ser descargados, compartidos dando reconocimiento al autor (citar), no modificar la información contenida de la obra, y no ser utilizado para fines comerciales.
4. La autorización para ser publicado en el Repositorio Institucional no implica alguna remuneración de carácter económico.
5. Los autores asumen la responsabilidad sobre la información incluida en las obras ante la Universidad Libre y terceros. Por otro lado, la Universidad Libre se compromete a indicar siempre los datos de publicación para los fines a que haya lugar.

**Parágrafo.** – En caso de que el autor o autores requieran de una licencia diferente, o tengan su producto con una licencia ya determinada para su publicación en el Repositorio Institucional, es necesario hacer una solicitud a la Biblioteca para su respectiva publicación bajo dichas condiciones.

## **CAPÍTULO VII VENTAJAS DE PUBLICAR EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

**Artículo 11. Oportunidad de publicar en el repositorio.** Cada autor tendrá una serie de ventajas al publicar en el Repositorio institucional:

Estudiante:

1. Permite compartir el conocimiento abierto en una fuente segura.

2. Proporciona eficazmente el acceso a los materiales académicos (videos, imágenes, objetos de aprendizaje, etc.) para el apoyo a los procesos aprendizaje.
3. Facilita la búsqueda de información académica e institucional de acceso abierto.
4. Mejora la visibilidad del autor o autores a través de la Internet.
5. Optimiza los procesos de entrega de documentos académicos por medio de autoarchivo, promoviendo acciones responsables con el medio ambiente.
6. Promueve la democratización de la información.
7. Aporta al intercambio de información académica y científica.
8. Enriquece la hoja de vida del estudiante para efectos de visibilidad en buscadores y redes profesionales en la Internet.

Profesor:

1. Mejora la visibilidad y el impacto de la producción académica de la Universidad Libre.
2. Fomenta la publicación de diferentes tipos de documentos como resultado de las buenas prácticas docentes durante el proceso de enseñanza – aprendizaje.
3. Enriquece los currículums vitae en ciencia y tecnología del docente, así como en otros registros nacionales e internacionales.

Universidad:

1. Promueve la visibilidad y reputación Web de la Universidad Libre, a través de los diferentes buscadores y/o cosechadores de información académicos.
2. Promueve prácticas éticas de producción y divulgación del conocimiento.
3. La producción académica obtiene un nuevo canal para acumular y difundir más materiales que en una biblioteca convencional.
4. Apoya la conservación del acervo en medios digitales.
5. Dinamiza la proyección social de la Universidad Libre.

## **CAPÍTULO VIII**

### **AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE**

**Artículo 12. Formato de autorización.** Para autorizar la publicación, la preservación, el acceso y la difusión en el Repositorio Académico Institucional Público de la Universidad Libre, se requerirá diligenciar los documentos que establezca la administración de la universidad para proteger los derechos del autor, como los de ella misma.

**Parágrafo.** – El formato de autorización será el que establezca el Departamento Jurídico, para cada tipo de caso, y se dispondrá en el Sistema de Gestión de Calidad.

**Artículo 13. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga aquellas normas que le sean contrarias.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de mayo de 2019.

(Original firmado)  
JORGE ALARCÓN NIÑO  
Presidente

(Original firmado)  
FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA  
Secretario General

### ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS PARA SER INCLUIDOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

<u>DOCUMENTOS CARACTERÍSTICOS</u>	<u>FORMATO</u>	<u>PESO MÁXIMO</u>
Artículos de publicaciones científicas y de divulgación de la Universidad Libre.	<u>PDF</u>	<u>20 megas</u>
Artículos indexados escritos por miembros de la Universidad Libre en revistas nacionales e internacionales acorde a las políticas editoriales.	<u>PDF</u>	<u>20 megas</u>
Artículos de prensa editados o donde se mencione a la Universidad Libre.	<u>PDF</u>	<u>20 megas</u>
Libros producto de investigación publicados por la Universidad Libre.	<u>PDF</u>	<u>20 megas</u>
Libros académicos y pedagógicos publicados por la Universidad Libre.	<u>PDF</u>	<u>20 megas</u>
Tesis de maestría y doctorado.	<u>PDF</u>	<u>20 megas</u>
Documentos como resultado de los trabajos de especialización.	<u>PDF</u>	<u>20 megas</u>
Trabajos de grado.	<u>PDF</u>	<u>20 megas</u>
Imágenes y/o fotografías institucionales de carácter académico.	<u>JPEG</u>	<u>20 megas</u>
Presentaciones y ponencias en eventos de la Universidad cuya autoría corresponda a miembros de la comunidad unilibrista.	<u>PDF</u>	<u>20 megas</u>
Audios de presentaciones en eventos académicos, científicos y culturales.	<u>MP3</u>	<u>20 megas</u>
Videos de presentaciones en eventos académicos, científicos y culturales.	<u>MP4 / AVI</u>	<u>20 megas</u>
Objetos de aprendizaje.	<u>ZIP</u>	<u>20 megas</u>
Recursos Educativos, literatura gris, datos de investigación.	<u>PDF / MP4 / AVI / JPEG</u>	<u>20 megas</u>
Piezas digitales e históricas de la Universidad Libre.	<u>PDF / JPEG</u>	<u>20 megas</u>